

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el Expediente: D-131/93 D.E. eleva Expte. D-2855/93 VECINOS CALLE JULIAN ANOLLES ENTRE FLORIDA Y 11 DE SEPTIEMBRE solicitan autorización para constituirse en consorcio con el onjeto de concretar la obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la ----- denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y SUS RESPECTIVAS BOCACALLES EN CALLE ANOLLES ENTRE FLORIDA Y 11 DE SEPTIEMBRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARRIZO BEATRIZ
Secretario: OJEDA JUAN A.
Tesorero : GORBALAN MARIO
Vocales : ROMERO FABIAN
 : CUITIÑO MARIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de mallas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -----corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

///2

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
-----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

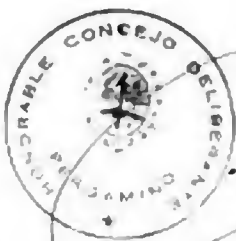
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
-----efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3339/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE